

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO

Objeto del Expediente:

**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN A LA LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y OTRA LEGISLACIÓN RELACIONADA, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE SU SISTEMA DE GESTIÓN ASOCIADO.
(EXPT 24-00144)**

Departamento/Área/ *Consultoría y Desarrollo Corporativo*
Unidad:
E-mail: licitaciones.sandetel@juntadeandalucia.es

Tipo de documento: Memoria Justificativa

Fecha de elaboración 23/12/2024

Imp-103-3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK73CRPW3RG388MMNMFPC2253Y	PÁG. 1/22	

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN A LA LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y OTRA LEGISLACIÓN RELACIONADA, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE SU SISTEMA DE GESTIÓN ASOCIADO. (EXPT 24-00144)	Fecha: 23/12/24
Tipo de documento: Memoria justificativa	Pág. 2 de 22

CONTENIDO

1	JUSTIFICACIÓN DEL GASTO	4
2	OBJETO DE LA COMPRA.....	4
2.1	JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES.....	4
3	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	5
3.1	ALCANCE DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.....	5
3.2	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	5
3.3	INFORMACIÓN DE BASE	5
4	CONDICIONES PARTICULARES	5
4.1	TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	5
4.2	IMPORTE DE LICITACIÓN	6
4.2.1	CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LICITACIÓN.....	6
4.2.2	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	7
4.3	MODELO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	7
4.4	GARANTÍA Y SOPORTE.....	7
4.5	PLAZO DE EJECUCIÓN	7
4.6	CAPACIDAD Y SOLVENCIA	7
4.6.1	SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA	7
4.6.2	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	7
4.7	RESPONSABLE DEL CONTRATO	10
4.8	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	10
4.8.1	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR	10
4.8.1.1	Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo.....	12
4.8.2	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS...	13
4.8.2.1	Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja	15
5	CONDICIONES GENERALES	15
5.1	COMIENZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO	15
5.2	CÓDIGOS CPV	16
5.3	HORARIO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	16
5.4	ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO	16
5.5	CONFIDENCIALIDAD	17
5.6	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	17
6	PERIODO DE FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	20

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK73CRPW3RG388MMNMFPC2253Y	PÁG. 2/22	



SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN A LA LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y OTRA LEGISLACIÓN RELACIONADA, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE SU SISTEMA DE GESTIÓN ASOCIADO. (EXPT 24-00144)		Fecha: 23/12/24
Tipo de documento: Memoria justificativa		Pág. 3 de 22

7	MODELO PARA VALORAR CRITERIOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS	20
7.1	MODELO PARA VALORAR OFERTA ECONÓMICA.....	20
7.2	MODELO PARA VALORAR CON CRITERIOS CUANTITATIVOS OBJETIVOS.....	21

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK73CRPW3RG388MMNMFPC2253Y	PÁG. 3/22	

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN A LA LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y OTRA LEGISLACIÓN RELACIONADA, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE SU SISTEMA DE GESTIÓN ASOCIADO. (EXPT 24-00144)	Fecha: 23/12/24
Tipo de documento: Memoria justificativa	Pág. 4 de 22

1 JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

Desde el año 2022 la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en adelante ASSDA, ha trabajado en la adecuación a la legislación de protección de datos en colaboración con Sandetel. Tras la adecuación inicial realizada durante los años 2022 y 2023 se maduraron los procedimientos y normas internas durante los años 2023 y 2024. En este segundo periodo se realizó una auditoría de cumplimiento presencial en los servicios centrales de la ASSDA y en remoto en una selección de sedes territoriales y comunidades terapéuticas.

ASSDA ha determinado que para, continuar madurando el sistema de cumplimiento de la legislación de protección de datos, es necesario mantener el servicio de apoyo y asesoramiento en protección de datos, así como ampliar el alcance de la auditoría ya realizada para revisar, de forma presencial, el cumplimiento de la legislación de protección de datos en las 8 sedes territoriales y 6 comunidades terapéuticas de la ASSDA.

ASSDA va a iniciar la implantación de un equipo de referentes en protección de datos personales en la agencia, formado por personal de cada una de las áreas de la agencia y que sirvan de punto de apoyo y relación entre los trabajadores de la agencia, los responsables del tratamiento y el delegado de protección de datos.

Para llevar a cabo con las mejores garantías los trabajos previstos y los que puedan derivarse de futuras colaboraciones o encargos de este o de otros centros directivos SANDETEL necesita complementar su capacidad a través de servicios como los que son objeto de la presente contratación.

2 OBJETO DE LA COMPRA

Sandetel desea contratar los trabajos de asistencia técnica en consultoría de mantenimiento del sistema de gestión de la legislación de protección de datos de carácter personal y otra legislación relacionada.

Tal y como se ha indicado anteriormente, ASSDA desea realizar una auditoría presencial de cumplimiento de la legislación de protección de datos en sus 8 sedes territoriales y 6 comunidades terapéuticas, pero, para garantizar la independencia de los trabajos de auditoría, esta tarea NO está incluida en esta contratación y se tramitará tras conocer a la empresa adjudicataria de este expediente para excluir tanto a esta empresa adjudicataria como al equipo de consultores del proyecto.

Aunque la planificación actual indica que todos los trabajos se realizarán en ASSDA es posible que parte de las tareas se realicen en el ámbito de otras encomiendas de gestión que Sandetel tenga con otros organismos de la Junta de Andalucía.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

Se justifica la no división en lotes por:

- Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico justificada en que:
 - Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren o pueden sufrir menoscabo o detrimento.
- Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK73CRPW3RG388MMNMFP2253Y	PÁG. 4/22	

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN A LA LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y OTRA LEGISLACIÓN RELACIONADA, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE SU SISTEMA DE GESTIÓN ASOCIADO. (EXPT 24-00144)	Fecha: 23/12/24
Tipo de documento: Memoria justificativa	Pág. 5 de 22

- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.

Aunque la naturaleza de las tareas a realizar en ASSDA pueda parecer muy diversa todas ellas requieren tener una visión global de la implementación de la legislación de protección de datos en ASSDA.

Por otro lado, no se conoce si se realizará alguna de las tareas extraordinarias indicadas en el pliego ni su duración y/o alcance.

3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA

3.1 ALCANCE DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

Aunque la gran mayoría de los trabajos del presente pliego se materializarán en ASSDA es bastante probable que surjan tareas paralelas de pequeño tamaño en otros organismos relacionados con SANDETEL. El control y planificación de estas tareas extraordinarias se harán de acuerdo a lo descrito en el pliego de prescripciones técnicas.

Las tareas principales a realizar consisten en apoyar a la ASSDA en la maduración de su sistema de cumplimiento legal en la legislación de protección de datos.

Aunque el alcance definitivo de las tareas a realizar se determinará durante la ejecución del contrato tal y como aparece descrito en el apartado correspondiente, a continuación, se describen las tareas inicialmente detectadas:

1. Mantenimiento y actualización del sistema de gestión de cumplimiento legal
2. Implantación en ASSDA del equipo de referentes en protección de datos personales
3. Asesoramiento para el cumplimiento de los derechos de la ciudadanía
4. Asesoramiento especializado al Delegado de Protección de Datos y a los Responsables del Tratamiento
5. Colaboración con el comité de seguridad de la información y el Responsable de Seguridad TIC
6. Formación y concienciación

3.2 ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación del contrato comprende, a priori, las tareas de soporte a la persona delegada de protección de datos de ASSDA encomendadas a Sandetel.

El ámbito de actuación podrá ampliarse a otros encargos que Sandetel pueda recibir de otros organismos y entidades de la Junta de Andalucía relacionados la gestión de seguridad de la información.

3.3 INFORMACIÓN DE BASE

La Dirección del Proyecto facilitará a la empresa adjudicataria la información disponible relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.

4 CONDICIONES PARTICULARES

4.1 TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

TIPO de CONTRATO: **Servicios**

PROCEDIMIENTO de ADJUDICACIÓN: **Abierto**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK73CRPW3RG388MMNMFP2253Y	PÁG. 5/22	

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN A LA LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y OTRA LEGISLACIÓN RELACIONADA, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE SU SISTEMA DE GESTIÓN ASOCIADO. (EXPT 24-00144)	Fecha: 23/12/24
Tipo de documento: Memoria justificativa	Pág. 6 de 22

4.2 IMPORTE DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo para la ejecución de los trabajos descritos asciende a la cantidad de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON UN CÉNTIMO (72.441,01 € IVA incluido)

Se contempla la posibilidad de **prórrogas** hasta un máximo acumulado de **25 meses**, con ampliación proporcional de la dotación económica que corresponda al periodo de prórroga que se plantee en cada momento, por lo que el importe estimado del contrato asciende a CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON UN CÉNTIMO (144.882,01 € IVA incluido)

	Coste sin IVA	IVA	Coste con IVA
Importe de licitación	59.868,60 €	12572,41 €	72.441,01 €
Importe Estimado del Contrato	119.737,2 €	25.144,81 €	144.882,01 €

La distribución anual estimada del importe de licitación es la siguiente:

- 2025.- 24.945,25 € + IVA
- 2026.- 29.934,30 € + IVA
- 2027.- 4.989,05 € + IVA

El importe de licitación corresponde al siguiente desglose:

Costes Directos (CD)	46.234,72 €
Costes Generales o Indirectos (CI)	9.347,28 €
Beneficio Industrial (BI)	4.286,59 €
Total actuación	59.868,60 €
IVA (21 %)	12.572,41 €
Total	72.441,01 €

4.2.1 CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LICITACIÓN

El importe de licitación se ha elaborado partiendo de una estimación de horas necesarias para realizar las tareas descritas en este documento junto con el importe/hora por perfil descrito en el Acuerdo Marco de Servicios de Asistencia Técnica en Consultoría en el ámbito de las TICs (AC24-00001) publicado por Sandetel.

- 1 consultor/a experto/a en la legislación en protección de datos.
 - 860 horas.
 - Equivale al Consultor/a Senior Especializado/a del Acuerdo Marco.
 - Importe de licitación.- 64,41 €+ IVA
- 1 consultor/a en seguridad informática.
 - 50 horas.
 - Equivale al Consultor/a Especializado/a del Acuerdo Marco.
 - Importe de licitación.- 51,36 € + IVA
- 1 técnico/a de apoyo en diseño y maquetación.
 - 50 horas.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK73CRPW3RG388MMNMFP2253Y	PÁG. 6/22	

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN A LA LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y OTRA LEGISLACIÓN RELACIONADA, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE SU SISTEMA DE GESTIÓN ASOCIADO. (EXPT 24-00144)	Fecha: 23/12/24
Tipo de documento: Memoria justificativa	Pág. 7 de 22

- Equivale al Técnico/a de Apoyo Especializado/a.
- Importe de licitación.- 38,16 € + IVA

4.2.2 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presente contrato se financiará mediante resolución de encargo de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que se estima que se materializará en febrero de 2025.

4.3 MODELO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación en cada uno de los contratos basados se modelará como una bolsa de horas en la que se dará servicio por parte de la empresa que resulte adjudicataria al precio por hora indicado en su oferta. La ejecución de la prestación se hará a demanda del responsable del contrato de SANDETEL de acuerdo con las planificaciones realizadas en las reuniones de seguimiento.

4.4 GARANTÍA Y SOPORTE

El periodo de garantía comprenderá, como mínimo, **1 año** posterior a la aceptación y recepción de los trabajos. Durante dicho periodo se garantizará el mantenimiento correctivo de los trabajos realizados. Asimismo, durante el periodo de garantía se ofrecerá soporte telefónico en el horario de lunes a jueves de 8:00 – 14:00 horas y de 16:00 – 18:00 horas y los viernes de 8:00 – 15:00 horas y, de ser necesario, asistencia en las instalaciones SANDETEL para la resolución de los problemas que se planteen y tengan su origen en los trabajos realizados objetos del presente pliego.

4.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

25 meses o hasta agotar el importe de adjudicación.

Se contempla la posibilidad de **prórrogas** hasta un máximo acumulado de **25 meses**, con ampliación proporcional de la dotación económica que corresponda al periodo de prórroga que se plantee en cada momento.

4.6 CAPACIDAD Y SOLVENCIA

4.6.1 SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA

La solvencia económico-financiera se podrá demostrar cumpliendo **alguna** de las siguientes condiciones:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de 29.934,30 €.
2. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 59.868,60 €.

4.6.2 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para demostrar la solvencia técnica o profesional se deberán cumplir **todas** las condiciones siguientes:

1. Solvencia técnica.- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK73CRPW3RG388MMNMFP2253Y	PÁG. 7/22	

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN A LA LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y OTRA LEGISLACIÓN RELACIONADA, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE SU SISTEMA DE GESTIÓN ASOCIADO. (EXPT 24-00144)	Fecha: 23/12/24
Tipo de documento: Memoria justificativa	Pág. 8 de 22

certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El licitador deberá haber realizado en los últimos tres años, proyectos de naturaleza similar al solicitado en el lote al que concurra con un importe acumulado de 29.934,30 €.

Se considera que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, si los cuatro primeros dígitos de los códigos CPV correspondientes al trabajo acreditado coinciden con los cuatro primeros dígitos de algunos de los códigos CPV indicados en el pliego. Supletoriamente, se considerarán aquellos trabajos que, no habiendo coincidencia en los cuatro primeros dígitos del CPV, se podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE). La acreditación de la relación de los trabajos presentada por el interesado tendrá que estar avalada por los correspondientes certificados de buena ejecución, que podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso de licitación.

2. Solvencia profesional.- La cualificación de los miembros del equipo de trabajo, integrados o no en la empresa, con que podrá contar el licitador para prestar los servicios descritos para la presente contratación, en base a la titulación, experiencia mínima y conocimientos demostrables.

El cambio o sustitución de cualquiera de los miembros del equipo de trabajo propuesto en la oferta deberá ser autorizada por Sandetel y, en todo caso, deberá tener una experiencia y formación igual o superior al miembro del equipo sustituido. De todo lo expuesto se desprende que tanto el conocimiento como la experiencia que puedan aportar las empresas consultoras a través de las personas que designen para prestar los distintos servicios, son elementos clave para poder dar cumplimiento a las necesidades que se pretenden contratar. Dicho de otro modo, dado el alto componente intelectual que proponen el objeto de la contratación y las actividades a llevar a cabo en los distintos lotes, es manifiesto que el resultado a obtener depende muy directamente de la experiencia de los consultores y consultoras en las materias que se podrán demandar por parte del órgano contratante.

Para el cumplimiento de los criterios de solvencia se identifica una materia y específica para cada uno de los perfiles necesarios cuya experiencia será de obligado cumplimiento para la ejecución de las tareas del contrato.

- **1 consultor/a experto/a en la legislación en protección de datos.**

Esta persona deberá tener una titulación universitaria de grado superior o su equivalente en Nivel 3 Grado (MECES) o Nivel 7 (EQF).

Deberá poder demostrar una experiencia mínima de 5 años en proyectos de asesoramiento y/o auditoría en la legislación de protección de datos.

Esta persona será la encargada de ejecutar la principal carga de trabajo y será el punto de contacto principal entre Sandetel y la empresa licitadora asumiendo el papel de responsable del equipo de trabajo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK73CRPW3RG388MMNMFP2253Y	PÁG. 8/22	

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN A LA LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y OTRA LEGISLACIÓN RELACIONADA, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE SU SISTEMA DE GESTIÓN ASOCIADO. (EXPT 24-00144)	Fecha: 23/12/24
Tipo de documento: Memoria justificativa	Pág. 9 de 22

- **1 consultor/a en seguridad informática.**

Esta persona deberá tener una titulación universitaria de grado medio o su equivalente en Nivel 2 Grado (MECES) o Nivel 6 (EQF).

Deberá poder demostrar una experiencia mínima de 3 años en proyectos de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad.

De inicio, no se prevén tareas relacionadas con la seguridad informática y/o el Esquema Nacional de Seguridad de forma específica pero la necesidad de colaborar con el Responsable de Seguridad TIC del organismo recomienda incluir en el equipo a un consultor con conocimientos y experiencia en esta área.

- **1 técnico/a de apoyo en diseño y maquetación.**

Esta persona deberá tener una titulación en FPPII o su equivalente en Nivel 1 Técnico Superior (MECES) o Nivel 5 (EQF)

Deberá poder demostrar una experiencia mínima de 1 año en proyectos de diseño y maquetación de documentos de formación y/o concienciación.

Esta persona colaborará en la elaboración de los materiales de formación y concienciación requeridos.

Para valorar el conocimiento y la experiencia del equipo de trabajo propuesto, podrá requerirse, en cualquier momento durante la prestación del servicio, documentación que así lo acredite (certificaciones, cursos, vida laboral, información sobre participación en proyectos, etc.) relacionados con las materias en cuestión. Será necesario garantizar unos altos niveles de calidad en el desarrollo de la prestación del servicio. Estos niveles de calidad exigidos podrían verse degradados si el equipo de trabajo propuesto no dispusiera de las siguientes habilidades:

- Predisposición y capacidad para el trabajo en equipo.
- Capacidad de análisis.
- Alto nivel de responsabilidad, autonomía e iniciativa.
- Autonomía en el aprendizaje e investigación para el desarrollo de su trabajo.
- Versatilidad en el desempeño de sus funciones.
- Capacidad de anticipación y adaptación a nuevos requisitos y necesidades del cliente.
- Proactividad y capacidad de organización.
- Creatividad.
- Capacidad de comunicación y trato agradable.

El equipo de trabajo contará en todo momento con el soporte de la empresa adjudicataria, que les apoyará y proporcionará toda la información y ayuda técnica necesaria para la prestación del servicio. Deberá además garantizar la continua actualización de los conocimientos de dicho equipo en las materias que son objeto de la presente contratación

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK73CRPW3RG388MMNMFP2253Y	PÁG. 9/22	



SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN A LA LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y OTRA LEGISLACIÓN RELACIONADA, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE SU SISTEMA DE GESTIÓN ASOCIADO. (EXPT 24-00144)	Fecha: 23/12/24
Tipo de documento: Memoria justificativa	Pág. 10 de 22

4.7 RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato designado por Sandetel, al que corresponderá dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación. Art. 62 de la LCSP, será Alejandro Alcalde Guerrero.

4.8 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

4.8.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR

En este criterio podrá conseguirse una puntuación máxima de **40 puntos**

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK73CRPW3RG388MMNMFPC2253Y	PÁG. 10/22	

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN A LA LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y OTRA LEGISLACIÓN RELACIONADA, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE SU SISTEMA DE GESTIÓN ASOCIADO. (EXPT 24-00144)	Fecha: 23/12/24
Tipo de documento: Memoria justificativa	Pág. 11 de 22

Análisis de la situación actual de ASSDA	2 puntos
Acercamiento a la realidad de la evaluación	1 punto
Conocimientos demostrados en las características de una organización equivalente a ASSDA	1 punto
Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos	23 puntos
Concreción de la memoria técnica primando la capacidad de resumir la información relevante para valorar la oferta	2 puntos
Viabilidad de la metodología de ejecución del proyecto propuesta	7 puntos
Metodología y/o herramientas descritas en la oferta para garantizar el cumplimiento de los ANS	3 puntos
Calidad de la metodología propuesta para la resolución de problemas e incidentes que puedan surgir durante el proyecto	3 puntos
Calidad de la metodología propuestas para la actualización del Registro de Actividades del Tratamiento	3 puntos
Calidad de la metodología propuestas para la elaboración de Evaluaciones de Impacto	3 puntos
Conocimientos demostrados en las herramientas, procedimientos y modelos ofrecidos por las autoridades de control y su posible aplicación al proyecto	2 puntos
Planificación propuesta para realizar tareas específicas	7 puntos
Coherencia en la duración y distribución de las actividades propuestas para la realización de la implantación del equipo de referentes en protección de datos.	5 puntos
Coherencia en la duración y distribución de las actividades propuestas para la actualización del Registro de Actividades del Tratamiento.	1 punto
Coherencia en la duración y distribución de las actividades propuestas para las Evaluaciones de Impacto.	1 punto
Propuesta y experiencia en acciones de formación y concienciación	8 puntos
Idoneidad de la metodología, duración y propuesta de contenidos para la formación a realizar a los referentes en protección de datos personales	2 puntos
Idoneidad de la metodología, duración y propuesta de contenidos para la formación y concienciación a realizar a todo el personal de ASSDA	2 puntos
Calidad y aplicabilidad al objeto del contrato de los ejemplos de material de formación realizados anteriormente por la empresa	2 puntos
Calidad y aplicabilidad al objeto del contrato de los ejemplos de material de concienciación presentados por la empresa	2 puntos

La memoria técnica descriptiva del proyecto no deberá superar las 25 páginas a una sola cara incluyendo portada, índice de contenidos y posibles anexos; en formato A4 y haciéndose uso de una tipografía no

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK73CRPW3RG388MMNMFP2253Y	PÁG. 11/22	



SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN A LA LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y OTRA LEGISLACIÓN RELACIONADA, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE SU SISTEMA DE GESTIÓN ASOCIADO. (EXPT 24-00144)	Fecha: 23/12/24
Tipo de documento: Memoria justificativa	Pág. 12 de 22

inferior en tamaño a Arial 12 px. Se deberá presentar además en un formato que permita la opción de búsqueda de texto.

La memoria técnica podrá incluir enlaces externos a otros documentos en línea solo y exclusivamente para poder valorar los criterios “Calidad y aplicabilidad al objeto del contrato de los ejemplos de material de formación realizados anteriormente por la empresa” y “Calidad y aplicabilidad al objeto del contrato de los ejemplos de material de concienciación presentados por la empresa”.

4.8.1.1 Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo

Para abrir el sobre 3 y poder valorar los criterios cuantitativos, se requiere una puntuación mínima de 20 puntos sobre 40.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK73CRPW3RG388MMNMFPC2253Y	PÁG. 12/22	

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN A LA LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y OTRA LEGISLACIÓN RELACIONADA, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE SU SISTEMA DE GESTIÓN ASOCIADO. (EXPT 24-00144)	Fecha: 23/12/24
Tipo de documento: Memoria justificativa	Pág. 13 de 22

4.8.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

En la proposición económica el licitador deberá incluir la siguiente información:

- Precio hora del consultor experto en legislación de protección de datos.
- Precio hora del consultor experto en seguridad informática.
- Precio hora del equipo de diseño/maquetación.

Puntos Oferta Económica	40 puntos
Puntos Oferta Económica.-	
$\text{Puntos Oferta Económica} = 0,4 * ((PCL * 0,8) + (0,15 * PCS) + (0,05 * PE))$	
Donde:	
$PCL = \left[1 - \left(\frac{CLv - CLmin}{CLMax} \right) * \left(\frac{1}{4} \right) \right] * 100$	
Donde:	
• CLv corresponde a la tarifa del perfil Consultor Experto en legislación de protección de datos propuesta en la oferta. • CLmin corresponde a la menor tarifa del perfil Consultor Experto en legislación de protección de datos propuesta en todas las ofertas. • CLMax corresponde a la tarifa máxima para el perfil Consultor Experto en legislación de protección de datos y tomado como referencia para el cálculo del importe de licitación tal y como se indica en el apartado 4.2.1. (64,41 € IVA no incluido)	
$PCS = \left[1 - \left(\frac{CSv - CSmin}{CSMax} \right) * \left(\frac{1}{4} \right) \right] * 100$	
Donde:	
• CSv corresponde a la tarifa del perfil consultor experto en seguridad informática propuesta en la oferta. • CSmin corresponde a la menor tarifa del perfil consultor experto en seguridad informática propuesta en todas las ofertas. • CSMax corresponde a la tarifa máxima para el perfil consultor experto en seguridad informática y tomado como referencia para el cálculo del importe de licitación tal y como se indica en el apartado 4.2.1 (51,36 € IVA no incluido).	
$PE = \left[1 - \left(\frac{CEv - CEmin}{CEMax} \right) * \left(\frac{1}{4} \right) \right] * 100$	
Donde:	
• CEv corresponde a la tarifa del perfil de diseño/maquetación propuesta en la oferta. • CEmin corresponde a la menor tarifa de diseño/maquetación propuesta en todas las ofertas. • CEMax corresponde a la tarifa máxima para el perfil de diseño/maquetación y tomado como referencia para el cálculo del importe de licitación tal y como se indica en el apartado 4.2.1 (38,16 € IVA no incluido).	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK73CRPW3RG388MMNMFPC2253Y	PÁG. 13/22	

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN A LA LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y OTRA LEGISLACIÓN RELACIONADA, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE SU SISTEMA DE GESTIÓN ASOCIADO. (EXPT 24-00144)	Fecha: 23/12/24
Tipo de documento: Memoria justificativa	Pág. 14 de 22

Puntos obtenidos por criterios cuantitativos objetivos			20 puntos
	Experiencia del Consultor Experto en legislación de protección de datos		12 puntos máximo
	Proyectos de adecuación a la legislación de protección de datos, como Delegado de Protección de Datos y/o asesorando al mismo.	1 punto por año extra del mínimo descrito en la solvencia técnica.	10 puntos máximo
	Proyectos relacionados con las competencias y funciones de ASSDA.	1 punto por cada proyecto equivalente	2 puntos máximo
	Formación del Consultor Experto en legislación de protección de datos		7 puntos máximo
	Disponer del certificado en vigor emitido por la AEPD para Delegados de Protección de Datos		5 puntos
	Curso de formación de al menos 100 horas en legislación de protección de datos y/o delegado de protección de datos y no disponer del certificado en vigor emitido por la AEPD para Delegados de Protección de Datos		3 puntos
	Curso de formación de al menos 50 horas en el Esquema Nacional de Seguridad		2 puntos
	Formación del Consultor Experto en seguridad informática		1 punto
	Curso de formación de al menos 40 horas en el Esquema Nacional de Seguridad		1 punto

Un empleo de calidad redundará en una prestación de calidad, por ello y de cara a desincentivar las bajadas excesivas de importes que pudieran repercutir negativamente en el servicio se aplica la fórmula alternativa del código con factor de modulación 4, que distribuye los valores siguiendo una recta. La distribución de las puntuaciones se hace en función de los porcentajes de descuento sobre el precio inicial, y, además, se modula la distancia de las puntuaciones entre la oferta de precio más bajo y la de precio más elevado, reduciendo el efecto del porcentaje de rebaja respecto al importe que haga la oferta más económica. La aplicación del factor de modulación 4 busca desincentivar la estrategia de presentar ofertas con bajas muy agresivas con el fin de obtener mucha más puntuación que el resto de las ofertas con precios más ajustados a los valores de mercado.

El apartado de criterios cuantitativos objetivos va dirigido a reforzar la necesidad de que el equipo de trabajo tenga tanto la formación como la experiencia necesaria para realizar las tareas descritas en el pliego.

Para poder valorar la experiencia del consultor Experto en legislación de protección de datos, en el sobre 3 también se deberá incluir la experiencia y formación del consultor de forma que permita verificar de forma conveniente la información solicitada en este apartado.

La experiencia laboral deberá incluir la fecha de inicio y fin de cada uno de los trabajos, el cliente principal del mismo, una pequeña descripción de las tareas realizadas en el mismo y el número de meses de trabajo efectivo en legislación de protección de datos.

Si una persona ha estado trabajando más de un año en un mismo proyecto/actividad se deberá desagregar y detallar esa experiencia en bloques de un máximo de 12 meses indicando en cada uno de los bloques las tareas directamente relacionadas con la materia específica que se está acreditando.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK73CRPW3RG388MMNMFPC2253Y	PÁG. 14/22	

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN A LA LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y OTRA LEGISLACIÓN RELACIONADA, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE SU SISTEMA DE GESTIÓN ASOCIADO. (EXPT 24-00144)	Fecha: 23/12/24
Tipo de documento: Memoria justificativa	Pág. 15 de 22

No se podrán unificar en un único bloque trabajos realizados para más de un cliente/proyecto debiendo detallarse cada cliente/proyecto concreto en un bloque distinto.

Si en la descripción de los trabajos realizados no quedan suficientemente claras las tareas desempeñadas o se incluyen otra serie de tareas que no están relacionadas directamente con la materia específica requerida, los meses de experiencia de dicho trabajo no se podrán tener en cuenta a efectos del cómputo total de la experiencia, al no ser posible inferir con claridad la cantidad de meses dedicados a la materia requerida.

Asimismo, SANDETEL podrá solicitar información y documentación adicional, así como aclaraciones sobre todos aquellos trabajos en los que considere que no está lo suficientemente clara su relación con la materia específica que se pretende acreditar o su duración. Si, a criterio de SANDETEL y tras las aclaraciones oportunas, se considerara que la experiencia en la materia en cuestión no queda debidamente acreditada, ésta no podrá ser tenida en cuenta a efectos de valoración del criterio de adjudicación del contrato basado.

La certificación y/o formación deberá certificarse convenientemente.

4.8.2.1 Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja

1. Considerando la oferta en su conjunto con respecto a la estimación de horas que ha llevado a estimar el importe de licitación, y que no hay ningún criterio evaluable mediante juicio de valor que tenga influencia decisiva para determinar la anormalidad de una oferta, siendo el único criterio real la oferta económica, se considerarán anormales o desproporcionadas aquellas ofertas económicas que, al resultado de multiplicar el precio ofertado por perfil a las horas estimadas en cada lote, resulten inferiores 44.901,45 € (IVA no incluido)
2. Además, se considerarán anormales o desproporcionadas aquellas ofertas económicas que propongan un descuento superior al 25% con respecto al importe de licitación en alguno de los perfiles. Esto es, que presenten un importe inferior a:

Perfil	Importe baja temeraria (sin IVA)
consultor experto en la legislación en protección de datos	48,31 €
consultor en seguridad informática	38,52 €
técnico de apoyo en diseño y maquetación	28,62

5 CONDICIONES GENERALES

5.1 COMIENZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos descritos en este pliego están condicionados a la aprobación de un encargo de ejecución entre ASSDA y Sandetel que está previsto que se haga en febrero de 2025. Este proyecto entrará en vigor dos semanas antes del inicio del encargo de ejecución para permitir el traspaso de información entre el proveedor actual y la empresa adjudicataria.

El contrato tiene una duración estimada de 25 meses.

Se establece una posible prórroga en el contrato de 25 meses máximo con la ampliación presupuestaria correspondiente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK73CRPW3RG388MMNMFPC2253Y	PÁG. 15/22	

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN A LA LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y OTRA LEGISLACIÓN RELACIONADA, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE SU SISTEMA DE GESTIÓN ASOCIADO. (EXPT 24-00144)	Fecha: 23/12/24
Tipo de documento: Memoria justificativa	Pág. 16 de 22

5.2 CÓDIGOS CPV

Identificación Vocabulario común de contratos públicos (CPV):

- 72000000 - 5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.
- Todos los que cumplan: 7222XXXX-X.
- 71316000-6 Servicios de consultoría en telecomunicaciones.
- 72110000-9 Servicios de consultoría en la selección del equipo informático.
- 72130000-5 Servicios de consultoría en planificación de instalaciones informáticas.
- 72150000-1 Servicios de consultoría en auditoría informática y en equipo informático.
- 72266000-7 Servicios de consultoría en software.
- 72600000-6 Servicios de apoyo informático y de consultoría.
- 79822500-7 Servicios de diseño gráfico.

5.3 HORARIO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En general los trabajos serán llevados a cabo en las propias instalaciones de la empresa adjudicataria, pero es muy probable la necesidad de reuniones y visitas a la sede central de ASSDA en Sevilla.

Para prestar el asesoramiento al Delegado de Protección de ASSDA, la empresa adjudicataria deberá ofrecer un teléfono y correo electrónico de contacto al que ASSDA podrá dirigirse para solicitar tareas urgentes. El teléfono de atención deberá estar disponible en horario de mañana (8 a 3) los días laborables de Sevilla.

5.4 ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

El adjudicatario deberá cumplir los Acuerdos de Nivel de Servicio descritos en el presente apartado. El incumplimiento de estos Acuerdos de Nivel de Servicio dará lugar a la aplicación de las penalizaciones correspondientes.

La medición de cumplimiento de los niveles de servicio se realizará con carácter mensual durante la reunión de seguimiento de los trabajos y el adjudicatario deberá suministrar informes que permitan conocer, de forma detallada, unificada o desglosada el cumplimiento de los parámetros contemplados en el ANS.

Descripción	Cumplimiento	Penalización
Plazo de subsanación de documentos	5 días laborables máximo para la subsanación	0,05% por cada día laboral de incumplimiento sobre el importe total del contrato adjudicado
Incumplimiento en las planificaciones acordadas entre la empresa adjudicataria y Sandetel	Cumplimiento de las planificaciones aceptadas	0,05% por cada día laboral de incumplimiento sobre el importe total del contrato adjudicado
Tiempo de atención ante la petición de tareas urgentes por parte de ASSDA y/o Sandetel	1 día laborable	0,1% por cada día laboral de incumplimiento sobre el importe total del contrato adjudicado

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK73CRPW3RG388MMNMFP2253Y	PÁG. 16/22	

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN A LA LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y OTRA LEGISLACIÓN RELACIONADA, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE SU SISTEMA DE GESTIÓN ASOCIADO. (EXPT 24-00144)	Fecha: 23/12/24
Tipo de documento: Memoria justificativa	Pág. 17 de 22

Envío de la planificación para la realización de las acciones extraordinarias solicitadas	4 días laborables	0,05% por cada día laboral de incumplimiento sobre el importe total del contrato adjudicado
Sustitución de uno de los miembros del equipo de trabajo	10 días laborables para la sustitución	0,1% por cada día laboral de incumplimiento sobre el importe total del contrato adjudicado

5.5 CONFIDENCIALIDAD

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de SANDETEL.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, sin el consentimiento expreso, por escrito, de SANDETEL.

Los licitadores aportarán una memoria descriptiva de las medidas que adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

En cualquier caso, el adjudicatario queda obligado al cumplimiento íntegro del Reglamento (UE) 2016/679, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), de la legislación tributaria en este ámbito, así como de las directrices que se fijen en relación con la gestión de riesgos digitales del Proyecto.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 AÑOS

5.6 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar:

Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

Finalidad: SANDETEL trata los datos personales para gestionar los procedimientos contractuales, en sus distintas fases de licitación, seguimiento y ejecución, así como para llevar a efecto otras actuaciones derivadas de los mismos, tales como constitución y ejecución de garantías, retenciones de crédito, autorizaciones de gasto y pagos.

- El tratamiento de los datos personales se limitará al mínimo imprescindible para llevar a cabo las finalidades descritas.
- Los datos personales no serán tratados de manera incompatible con dichas finalidades ni para la adopción de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK73CRPW3RG388MMNMFPC2253Y	PÁG. 17/22	

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN A LA LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y OTRA LEGISLACIÓN RELACIONADA, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE SU SISTEMA DE GESTIÓN ASOCIADO. (EXPT 24-00144)	Fecha: 23/12/24
Tipo de documento: Memoria justificativa	Pág. 18 de 22

Legitimación: ejecución del contrato y aplicación de medidas precontractuales, cumplimiento de obligaciones legales y ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados b), c) y e) del RGPD).

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Destinatarios: no se cederán datos de licitadores a terceros, salvo obligación legal. Se tendrá en cuenta lo determinado en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Derechos: los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición:

- Obtener confirmación sobre si SANDETEL trata sus datos personales o no.
- Solicitar su rectificación si son inexactos, o su supresión si ya no son necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- Solicitar, en determinadas circunstancias, la limitación de su tratamiento, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- Oponerse al tratamiento, en determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular.

B) Colectivos y Datos Tratados.

Los colectivos de personas interesadas y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas	Principales colectivos de personas interesadas	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Recabados de datos del firmante del contrato: y de la oferta Firma del contrato.	Persona física Apoderado de la empresa contratista.	Nombre, apellidos y DNI En su caso, datos de contacto y datos profesionales.

Durante los trabajos realizados en el contrato se incorporarán condiciones específicas adicionales sobre colectivos de personas interesadas y datos personales a los que puede tener acceso la persona adjudicataria, en particular todos los datos personales tratados por ASSDA.

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

Recogida	Registro	Estructuración
Modificación (*)	Conservación (almacenamiento)	Extracción
Consulta	Cesión	Difusión
Interconexión	Cotejo	Limitación
Supresión (*)	Destrucción (de copias temporales)	Conservación (en sus sistemas de inf.)
Duplicado	Copia (copias temporales)	Copia de seguridad
Recuperación	Otros (especificar):	

(*) Modificación y supresión de datos sólo se realizará en el ejercicio de derecho ARCO por parte de la persona titular de los datos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK73CRPW3RG388MMNMFP2253Y	PÁG. 18/22	

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN A LA LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y OTRA LEGISLACIÓN RELACIONADA, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE SU SISTEMA DE GESTIÓN ASOCIADO. (EXPT 24-00144)	Fecha: 23/12/24
Tipo de documento: Memoria justificativa	Pág. 19 de 22

Durante los trabajos realizados en el contrato se incorporarán condiciones específicas adicionales sobre colectivos de personas interesadas y datos personales a los que puede tener acceso la persona adjudicataria, en particular todos los datos personales tratados por ASSDA.

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- En todo caso, notificación inmediata de cualquier incidente de seguridad al contacto proporcionado por la Dirección de Proyecto.
- Las previstas en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en lo que no se oponga a la normativa anterior, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, teniendo en cuenta especialmente lo dispuesto en su artículo 81.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK73CRPW3RG388MMNMFP2253Y	PÁG. 19/22	

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN A LA LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y OTRA LEGISLACIÓN RELACIONADA, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE SU SISTEMA DE GESTIÓN ASOCIADO. (EXPT 24-00144)	Fecha: 23/12/24
Tipo de documento: Memoria justificativa	Pág. 20 de 22

6 PERIODO DE FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS

La facturación de los servicios efectivamente prestados se realizará generalmente con carácter mensual y el importe de la misma será el derivado de la aplicación de las tarifas calculadas según el descuento ofertado por el licitador que resulte adjudicatario.

El licitador deberá repercutir en la tarifa calculada, según descuento ofertado, todos los costes en los que prevea incurrir para la prestación de los servicios objeto de contratación.

La facturación se efectuará según los servicios, dedicación y trabajos realmente realizados, finalizados, validados y aceptados por la dirección del proyecto, no teniendo derecho a recibir cantidad alguna si no se efectuara servicio ninguno o no se hubiese aceptado ninguna de las ordenes de trabajo propuestas como finalizadas por el proveedor. En ese sentido, siempre prevalecerá el coste menor entre el coste realmente incurrido y el coste proporcionado en la valoración de una orden de trabajo.

El proveedor deberá entregar a SANDETEL las certificaciones de los servicios prestados en los tres días siguientes hábiles a la finalización del periodo mensual a facturar. Tras la validación de las certificaciones por parte de SANDETEL, el proveedor procederá a entregar las correspondientes facturas en los plazos legalmente establecidos.

Pago único/Pagos parciales: Parciales

En caso de pagos parciales, periodicidad: mensual

7 MODELO PARA VALORAR CRITERIOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Los criterios valorados mediante aplicación de fórmulas son dos diferentes:

7.1 MODELO PARA VALORAR OFERTA ECONÓMICA

Codificación	Descripción	Precio hora máximo (sin IVA)	Precio hora máximo (con IVA)	Precio hora ofertado (sin IVA)	Precio hora ofertado (con IVA)
CLv	Perfil consultor experto en legislación de protección de datos	64,41 €	77,94 €		
CSv	Perfil consultor experto en seguridad informática	51,36 €	62,15 €		
CEv	Perfil de diseño/maquetación	38,16 €	46,17 €		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK73CRPW3RG388MMNMFPC2253Y	PÁG. 20/22	

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN A LA LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y OTRA LEGISLACIÓN RELACIONADA, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE SU SISTEMA DE GESTIÓN ASOCIADO. (EXPT 24-00144)			Fecha: 23/12/24
Tipo de documento: Memoria justificativa			Pág. 21 de 22

7.2 MODELO PARA VALORAR CON CRITERIOS CUANTITATIVOS OBJETIVOS

EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO					
Consultor experto en legislación de protección de datos					
Proyectos de adecuación a la legislación de protección de datos, como Delegado de Protección de Datos y/o asesorando al mismo.					
Codificación	Nombre del proyecto	Breve descripción de los trabajos	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de fin de los trabajos	Meses acumulados de experiencia
Proyectos relacionados con las competencias y funciones de ASSDA.					
Codificación	Nombre del proyecto	Breve descripción de los trabajos	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de fin de los trabajos	Meses acumulados de experiencia
Formación del Consultor Experto en legislación de protección de datos					
Disponer del certificado en vigor emitido por la AEPD para Delegados de Protección de Datos					SI/NO
Curso de formación de al menos 100 horas en legislación de protección de datos y/o delegado de protección de datos y no disponer del certificado en vigor emitido por la AEPD para Delegados de Protección de Datos					SI/NO
Curso de formación de al menos 50 horas en el Esquema Nacional de Seguridad					SI/NO
Consultor Experto en seguridad informática					
Formación del Consultor Experto en seguridad informática					



SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN A LA LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y OTRA LEGISLACIÓN RELACIONADA, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE SU SISTEMA DE GESTIÓN ASOCIADO. (EXPT 24-00144)	
Tipo de documento: Memoria justificativa	Fecha: 23/12/24 Pág. 22 de 22

Curso de formación de al menos 40 horas en el Esquema Nacional de Seguridad	SI/NO
---	-------

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK73CRPW3RG388MMNMFPC2253Y	PÁG. 22/22	